2000002

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

No. REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.) EN LIQUIDACION".----------

CAPITAL SUSCRITO: $ 1,400.oo.----

CAPITAL AUTORIZADO: $.2,800,oo.----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **quince días del mes de Octubre del dos mil tres**, ante mí, **Doctor EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,** Notario Público Titular Trigésimo Noveno de este Cantón, comparece el Doctor REINALDO CAÑIZARES CASTILLO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión médico, quien comparece en su calidad de Presidente y como tal, de representante legal de la Compañía Centro de Bellas Artes "Reinaldo Cañizares P." Compañía Anónima (R.C.P.) en Liquidación, conforme consta de su nombramiento que se incorpora a la presente escritura en legitimación de su personería e intervención y como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

que procede por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Extienda y autorice usted, en el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, una en la que conste una, de reactivación, conversión a dólares tanto del importe del capital como del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima con arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta.- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Concurre al otorgamiento de esta escritura pública, el doctor Reinaldo Cañizares Castillo, quien lo hace en su calidad de Presidente y como tal, de representante legal de la Compañía Centro de Bellas Artes "Reinaldo Cañizares P." Compañía Anónima (R.C.P.) en Liquidación y justificando la calidad invocada con la nota de su nombramiento que acompaña para que sea agregado, como documento habilitante, a continuación de esta minuta.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el abogado Germán Castillo Suárez, Notario Público del cantón Guayaquil, el día dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía denominada "INMOBILIARIA LUIS ENRIQUE (SAINSAL) S.A.".- El capital

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

de la compañía fue de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES**; y su plazo de duración, de cincuenta años. b) Posteriormente, por escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reformaron sus estatutos y se cambió su denominación a **CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.) y se aumentó su capital en CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES;** por lo que el nuevo capital social pasó a ser de **DIEZ MILLONES DE SUCRES. c) Mediante** Resolución número noventa y ocho-dos-dos-uno-cero cero cero cero cinco nueve siete cuatro del veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciseis de Marzo del dos mil uno, la Intendencia Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil declaró la disolución de la compañía Centro de Bellas Artes "Reinaldo Cañizares P." Compañía Anónima (R.C.P.).- <u>CLAUSULA TERCERA.-</u> La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía anónima Centro de Bellas Artes "Reinaldo Cañizares P." Compañía Anónima (R.C.P.) en Liquidación, reunida el trece de Octubre del dos mil

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

sus correspondientes registros en dólares. **Siete)** Que, se aumente el capital social de la compañía que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** mediante la emisión de veinticinco mil nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto, la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Ocho)** Que, se establezca en **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** el capital autorizado de la compañía. **Nueve)** Que como consecuencia de la conversión y del aumento de capital resuelto antes, se reforme el artículo SEXTO de los Estatutos de la compañía, en la forma que se indica más adelante. Así mismo la referida sesión de Junta General también se facultó al Presidente de la Compañía, para que, como representante legal, otorgue la escritura pública de reactivación, conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. <u>CLAUSULA CUARTA</u>: Supuestos los antecedentes que se han determinado y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Centro de Bellas Artes "Reinaldo Cañizares P." Compañía Anónima (R.C.P.) en Liquidación, efec-

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

tuada el trece de Octubre de dos mil tres: el otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía declara lo siguiente: **a)** Que se reactiva la compañía; **b)** Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía anónima Centro de Bellas Artes "Reinaldo Cañizares F." Compañía Anónima (R.C.P.) en Liquidación de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la ley de Transformación Económica; **c)** Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d)** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **e)** Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones y por las personas que se determinan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Octubre del año dos mil tres; **f)** Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; **g)** Que queda reformado el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos: **"ARTICULO SEXTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado por treinta y cinco mil acciones, ordinarias y nomina-

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Septiembre 1º. de 1998

Sr. Dr.
REINALDO CAÑIZARES CASTILLO,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía anónima **CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑÍA ANONIMA (R.C.P.)** en sesión celebrada el día de hoy reeligió a usted como **PRESIDENTE** de la compañía. El plazo de duración de sus funciones es de cuatro años.

Entre sus atribuciones está la de ejercer, conjunta o separadamente con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme consta en los artículos Décimo y Duodécimo de los Estatutos Sociales.

La compañía anónima antes denominada **"INMOBILIARIA LUIS ENRIQUE (SAINSAL) S.A."** actualmente **CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑÍA ANONIMA (R.C.P.)**; se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante le Notario Público de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el día 16 de Noviembre de 1979; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 17 de Abril de 1980.- Posteriormente la compañía reformó sus Estatutos por cambio de razón social, según escritura pública celebrada ante el Notario Público de Guayaquil, abogado Eduardo Fálquez Ayala, el día 12 de Diciembre de 1994; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 3 de Febrero de 1995.-

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Atentamente,

Ing. Com. Xavier Cañizares Pesantes
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía anónima **CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑÍA ANONIMA (R.C.P.)**.- Guayaquil, Septiembre 1º. de 1998.

Dr. Reinaldo Cañizares Castillo

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

DR. REINALDO CAÑIZARES CASTILLO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. 0900823337
Av. Quito No. 806 y 9 de Octubre

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 600 Registro Mercantil No. 186 Repertorio No: 283
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Enero de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

C000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑÍA ANONIMA (R.C.P.) EN LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Octubre de dos mil tres, a las once y treinta minutos de la mañana, en la oficina No. 1501 del décimo quinto piso ubicada en el Edificio "Induauto" del número 806 en la Avenida Quito, se reúnen los accionistas de la citada compañía, a saber: doctor Reinaldo Cañizares Castillo, propietario de nueve mil novecientas noventa y seis acciones; ingeniero comercial Javier Cañizares Pesantes, propietario de una acción; señor Reinaldo Cañizares Pesantes, propietario de una acción, señora María Sol Cañizares Pesantes, propietaria de una acción; y, señora María Pía Cañizares Pesantes, propietaria de una acción; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía se resuelve por unanimidad reunirse en Junta General y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía;
2.- Conocer y resolver sobre la situación jurídica en que se encuentra la resolución de Junta General de Accionistas celebrada el 10 de Noviembre de 2000, la misma que consta en la escritura pública que fue autorizada por el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 17 de Noviembre de 2000;
3.-Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del importe correspondiente al capital de la Compañía como del valor nominal de las acciones en que está dividido el capital, así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares;
4.-Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, determinando el nuevo monto del capital autorizado en base al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago;
5.- Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía; y,
6.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente General de la Compañía.

Preside la sesión el doctor Reinaldo Cañizares Castillo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el ingeniero Javier Cañizares Pesantes, Gerente de la misma, quienes actúan en funciones prorrogadas, por cuanto no consta inscrito nombramiento de liquidador alguno

El Presidente dispone que el Secretario de la junta general forme la lista de accionistas concurrentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas; y el Secretario determina que asisten: doctor Reinaldo Cañizares Castillo, propietario de nueve mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; ingeniero comercial Javier Cañizares Pesantes, propietario de una acción de un mil sucre; señor Reinaldo Cañizares Pesantes, propietario de una acción de un mil sucre; señora María Sol Cañizares Pesantes, propietaria de una acción de un mil sucre; y, señora María Pía Cañizares Pesantes, propietaria de una acción de un mil sucre.- Consiguientemente, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas.- Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes han resuelto, por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos descritos antes, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se comiencen a tratar los asuntos que se han determinado en el respectivo orden del día.-

Notario Trigésimo Noveno GUAYAQUIL

Toma la palabra el Presidente y dispone que se trate el primer punto del orden del día, y al respecto manifiesta que mediante resolución número 98-2-2-1-00005974 dictada por la Intendencia de

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Compañías el día 21 de Diciembre de 1998, se declaró la disolución de la compañía Centro de Bellas Artes Reinaldo Cañizares P. Compañía Anónima (R.C.P.), resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Marzo de 2001, y toda vez que a la presente fecha, se han superado las causas que dieron origen al proceso de disolución , propone a los presente la reactivación de la empresa.- En este estado cada uno de los asistentes manifiestan su aprobación para la reactivación sugerida de manera unánime, recomendando que la misma se la haga a la brevedad posible.

Acto seguido, el Presidente se refiere al punto dos del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la situación jurídica en que se encuentra la resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el 10 de Noviembre de 2000, la misma que consta en la escritura pública que fue autorizada por el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 17 de Noviembre de 2000, al respecto continua manifestando el Presidente, que en dicha sesión se resolvió, entre otros puntos, convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, aumentar el capital social y reformar los estatutos, más, debido a una serie de circunstancias el trámite nunca concluyó; por lo cual sugiere dejarlo sin efecto y volver a tratar hoy los mismos puntos. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad, dejar sin efecto todo lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Noviembre de 2000.

Seguidamente, el Presidente se refiere al tercer punto del orden del día u al respecto manifiesta que está vigente la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo de 2000; Resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías que fueron introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Con vista de lo que en dicha Resolución se determina, y aun cuando el artículo 8 de la misma no exige que la Junta General de accionistas para nuestro caso, decida la conversión de su capital en sucres a dólares, propone en la presente sesión se resuelva en relación con dicho particular. La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve :.- 1.- Convertir el capital social, suscrito y pagado así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, en moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; 2.- Aprobar el cuadro, en donde se evidencie la forma en que ha sido convertido el capital social, suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponde a cada accionista una vez realizada la conversión;.- 3.- Que una vez que la correspondiente escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde de exprese el valor nominal de las acciones en dólares; y,.- 4.-Que de igual forma en el Libro de Acciones y Accionistas sean sustituídos los registros en sucres por sus correspondientes registros en dólares.-

Notario Trigésimo Noveno GUAYAQUIL

Enseguida se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día y toma la palabra el Presidente para manifestar que la Superintendencia de Compañías, dictó la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 el 16 de Septiembre de 1999 publicada en el Registro Oficial No. 278, en la cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo para el capital suscrito en las compañías anónimas. Toda vez que el actual capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la Resolución antes indicada, incrementando el capital social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, este aumento también deberá realizarse en la misma moneda; así mismo continúa manifestando la necesidad de establecer un capital autorizado para la compañía conforme lo faculta el artículo 160 de la Ley de Compañías y propone que este capital autorizado sea de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA- La Junta General de Accionistas luego

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

de las deliberaciones respectivas, resuelve por unanimidad de votos:.- 1.-Que, se aumente el capital social de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinticinco mil nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto, la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijar en DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Habiéndose decidido el aumento del capital social, la junta general de accionistas, pasa a deliberar sobre la suscripción y el pago del mismo.- Toman la palabra los accionistas ingeniero comercial Javier Cañizares Pesantes; señor Reinaldo Cañizares Pesantes; señora María Sol Cañizares Pesantes; y, señora María Pía Cañizares Pesantes y manifiestan que renuncian a su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, por lo que el accionista doctor Reinaldo Cañizares Castillo, propone, suscribir la totalidad de las acciones, esto es veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se pasa inmediatamente a tratar sobre la forma de pago del capital social de la empresa que acaba de suscribirse en esta sesión.- El Presidente de la empresa manifiesta que, el accionista suscriptor de la totalidad del aumento del capital de la compañía paga la totalidad del valor de las acciones en dinero efectivo. 2. Que, como consecuencia de la conversión y del aumento de capital resuelto antes, se reforme el artículo sexto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por treinta y cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y numeradas de la cero cero uno a la treinta y cinco mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía. El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.".-

La Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, autoriza al Presidente de la empresa para que, como representante legal de la misma, proceda a ejecutar las resoluciones tomadas en la presente sesión.-

Por último, se pasa a conocer el sexto punto del orden del día, el Presidente pone en conocimiento de la Junta General que los nombramientos del Presidente y del Gerente de la compañía, han expirado, por lo que es necesario proveer sus reemplazos. Después de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas, resuelve, por unanimidad, reelegir a los personeros de la empresa, esto es al doctor Reinaldo Cañizares Castillo como Presidente y al Ingeniero Comercial Xavier Cañizares Pesantes como Gerente de la compañía.

Notario Trigésimo Novena GUAYAQUIL

Y, por haberse tratado los asuntos para los que los accionistas decidieron celebrar esta sesión, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se elabore el acta respectiva, la misma que es leída, en alta voz, por el Secretario y aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, quienes son los mismos que asistieron desde la iniciación de la reunión, y con lo que el Presidente da por terminada esta sesión, a las trece horas, suscribiendo, para constancia, esta acta, en unidad de acto con el suscrito Secretario de la junta general, que certifica.- f) Dr. Reinaldo Cañizares Castillo, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL Y ACCIONISTA.- f)Reinaldo Cañizares Pesantes, ACCIONISTA.- f) María Sol Cañizares Pesantes, ACCIONISTA.- f) María Pía Cañizares Pesantes, ACCIONISTA.- f)Ing. Com. Javier Cañizares Pesantes, GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL-ACCIONISTA.-

CERTIFICO: que el texto del acta que antecede es fiel copia del acta que figura en el Libro de Actas de la compañía CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P."

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil - Ecuador

0000009

COMPAÑÍA ANONIMA (R.C.P.) EN LIQUIDACION, a mi cargo, y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 13 de 2003

Ing. Com. Javier Cañizares Pesantes
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Ab. Eugenio S. Espinosa B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

C000010

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900823333-7
CANIZARES CASTILLO REINALDO ANGEL
NOMBRES Y APELLIDOS
01 MARZO 1.938
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 411 0123
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO /CONCEPCION/ 38

FIRMA DEL CEDULADO

Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

ECUATORIANA****** V4444V4442
NACIONALIDAD IND DACT
CASADO MARIA PESANTES
ESTADO CIVIL
SUPERIOR MEDICO
INSTRUCCION PROF OCUP
REINALDO CANIZARES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
EMILIA CASTILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL-S 17/04/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
17/04/2010
FECHA DE CADUCIDAD
42D3331

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

U

58 - 0229
NUMERO

0900823333
CEDULA

CANIZARES CASTILLO REINALDO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

GUAYAS
PROVINCIA

XIMENA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Centro de Bellas Artes "Reinaldo Canizares P."

RUC # 0990479046001

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Notaría Trigésima Novena
Ecuad
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

tivas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y numeradas de la cero cero uno a la treinta y cinco mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía. El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El doctor Reinaldo Cañizares Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañia Centro de Bellas Artes "Reinaldo Cañizares P." Compañía Anónima (R.C.P.) en Liquidación, declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el trece de Octubre del año dos mil tres; y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Que las nuevas acciones han sido suscritas en su totalidad por el accionista, doctor Reinaldo Cañizares Castillo y la forma de pago de las mismas se las paga en el cien por ciento de su valor, esto es la suma de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en dinero efectivo.** **CONCLUSION.-** Dígnese, Señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza

Ab. Eugenio Ramírez
Notario Trigésimo Novena

de esta escritura pública. (f) Doctor Angel Duarte Valverde.- Registro número cero treinta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es Copia.-** El compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía es como consta en la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió su cédula de ciudadanía, la misma que le fue devuelta una vez que se verificó la numeración de la misma.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

P LA COMPAÑIA CENTRO DE BELLAS ARTES "REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.) EN LIQUIDACION"

RUC.No. 099047904600 1

DR. REINALDO CAÑIZARES CASTILLO

C.C.No 090082333-7

EL NOTARIO

DR. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

Se dió -

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DE REACTIVACION,CONVERSION,AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA - CENTRO DE BELLAS ARTES " REINALDO CAÑIZARES P " COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P) EN LIQUIDACION, QUE RUBRICO,SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Notaria Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE BELLAS ARTES " REINALDO CAÑIZARES P." COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P), DE QUE HA QUEDADO SIN EFECTO DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN ESTA FECHA . =

GUAYAQUIL, A 15 DE OCTUBRE DEL 2.003

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil - Ecuador

RA-

Z O N A : SE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2,003, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA " COMPAÑIA CENTRO DE BELLAS ARTES " RAINALDO CARIZARES P " COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.) EN LIQUIDACION, HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 04-G-IJ-0000722 DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2,004, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E), EN ESTA FECHA . "

GUAYAQUIL, A 10 DE FEBRERO DEL 2,004

Trigésimo Noveno Notaría Guayaquil - Ecuador

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil - Ecuador

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

0000013

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **04-G-IJ-0000722**, dictada el **6 de Febrero del 2.004**, por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, la conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **CENTRO DE BELLAS ARTES REINALDO CAÑIZARES P. COMPAÑÍA ANÓNIMA (R.C.P.) "en liquidación"**, de fojas **21.258** a **21.270**, número **3.212** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.124** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiséis de Febrero del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 91008
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública - del dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, de la Resolución Nº 04-G-IJ-0000722, expedida el seis de Febrero del dos - mil cuatro, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), aprobó la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CENTRO DE BELLAS ARTES " REINALDO CAMILARES P" COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.) EN LIQUIDACION, que contiene la presente copia.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-

Ab. Germán Castillo Saenz
SECRETARIO DECIMO CIVIL
Guayaquil